

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 159
12 de setiembre de 2024

En Montevideo, el doce de setiembre de dos mil veinticuatro, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 159° sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, actúa en Secretaría el Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA, y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI y Doctor (Médico) ROBERT LONG.

En uso de licencia extraordinaria el Dr. Odel Abisab.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA N° 157.

En elaboración

ACTA N° 158.

En elaboración.

SR. PRESIDENTE: Hoy no tenemos actas para nuestra consideración ya que las correspondientes a las dos últimas sesiones se encuentran en elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

No se presentan asuntos.

3) ASUNTOS PREVIOS

No se presentan asuntos.

4) COMISIÓN DE PRESTACIONES.

RECURSO. Res. N° 1607/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Res. N° 1608/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

5) GERENCIA GENERAL

REGLAMENTACIÓN DE LEY DE REFINANCIACIÓN DE ADEUDOS. Res. N° 1609/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En primer lugar, como sabrán ustedes, fue aprobada por nuestro Parlamento la Ley de Facilidades de Pago, sobre la que la Caja de Profesionales tradicionalmente reglamenta internamente las formas de proceder ante los diferentes casos que se plantean.

A tal efecto estoy proponiendo la conformación de un grupo de trabajo que redacte tal reglamentación.

Sugiero, para integrarlo, las siguientes áreas: Asesoría Jurídica, Gerencia de Recaudación, Gerencia de Afiliados, Gerencia de Informática, conjuntamente –por supuesto- con la Gerencia General. Sería el encargado de adaptarla y adecuarla a la realidad existente.

Reitero; así se ha procedido siempre, incluso con la Ley 19.917.

Destaco que ya hemos avanzado mucho en ello, siendo necesario ahora darle forma y sistematización.

La idea es que el texto venga a nuestra consideración la próxima sesión. Aún no ha sido promulgada por el Poder Ejecutivo -nada indica que no lo será-, pero de todas maneras queremos dejar ajustado este tema.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: ¿El Directorio no participa en ese grupo?

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Por supuesto, Director. Quien de este Directorio quiera integrarlo puede hacerlo.

SR. PRESIDENTE: Aclaro que se trata de un asunto meramente interno; no existirá reglamentación alguna de parte del Poder Ejecutivo.

En efecto, ese grupo tendrá a cargo dicha tarea, tal como lo viene de explicar la Cra. Romero. Una vez redactado el texto vendrá a consideración de este Cuerpo.

Se va a votar su conformación.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento del grupo de trabajo creado.

LLAMADO TÉCNICO I ABOGADO. CONVOCATORIA LISTA DE PRELACIÓN.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En segundo lugar -algo que mencioné la sesión pasada-, para cubrir el cargo que dejará a partir del próximo 30 de setiembre el Dr. Gómez Leiza, convocamos al primer concursante de la lista de prelación respectiva. La profesional desestimó ocupar la vacante. Convocamos, seguidamente, a la segunda persona, quien nos dio una impresión muy positiva. Estamos a la espera de su decisión; aparentemente aceptará el cargo mencionado.

La idea es que ingrese al Instituto lo antes posible dada la cercanía de la fecha de cese del Doctor. Lo ideal es que trabajen en conjunto por lo menos una semana, sin perjuicio de que hay más abogados en el área, pero son tareas propias de esa vacante las que desempeñan.

Repito; estamos a la espera de esa confirmación.

Es todo cuanto tengo para informar.

6) GERENCIA DE AFILIADOS.

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 29.08.2024 AL 04.09.2024. Rep. N° 268/2024. Res. N° 1610/2024.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 29.08.2024 al 04.09.2024.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 29.08.2024 al 04.09.2024.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 30.08.2024 AL 06.09.2024. Rep. N° 269/2024. Res. N° 1611/2024.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 30.08.2024 al 06.09.2024.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del 20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/15; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 30.08.2024 al 06.09.2024.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.

RECURSO. Rep. N° 270/2024. Res. N° 1612/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

7) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

LEY 20.312. MODIFICACIÓN EXTENSIÓN LICENCIA POR PATERNIDAD. Rep. N° 271/2024. Res. N° 1613/2024.

SR. PRESIDENTE: Sobre este tema el Cr. Echevarría nos eleva un informe, además de dar a conocer la opinión de nuestro asesor laboral, Dr. Castello.

Agradezco se nos dé cuenta.

Sr. Jefe de Secretaría: Efectivamente, la Gerencia Administrativo Contable eleva propuesta de actualizar este reglamento con el fin de adaptarlo a la Ley 20.312, que entró en vigor el 1 de setiembre de 2024. Esta extiende el beneficio de subsidio por paternidad para los trabajadores de la actividad privada que desempeñen labores en empresas afiliadas al BPS.

En concreto, la nueva ley extiende el beneficio primero a 14 días corridos y, luego, a partir del 1 de enero de 2026, a 17 días. Estos días se suman o adicionan al beneficio que ya existía anteriormente, que estaba fijado desde el año 2013 por la Ley 19.161, en 10 días de subsidio por licencia paternal.

Por su parte el Cr. Echevarría recomienda al Directorio actuar de la misma manera que ante la aprobación de la Ley 20.312, que extiende el beneficio de subsidio por paternidad para las empresas afiliadas al BPS.

A su vez, este material fue enviado al Dr. Castello, quien manifiesta que “*A nuestro juicio, si bien no existe obligación legal o reglamentaria alguna de replicar el beneficio previsto en dicha ley para los funcionarios de la Caja de Profesionales Universitarios existirían las mismas razones o motivos de equidad que se tuvieron en cuenta en el año 2013 para otorgar ese beneficio de manera voluntaria.*

Por lo tanto, si el Directorio lo considera necesario y conveniente, se podría mantener el mismo criterio que en el año 2013 y dictar una resolución que reproduzca el beneficio previsto en la Ley 20.312, para los funcionarios de la Caja. Se sugiere que, en caso de seguir ese criterio, en la resolución se establezca a texto expreso que “la resolución y el beneficio serán revocables o modificables en cualquier momento, sin generar derecho adquirido alguno, si existen razones fundadas y objetivas que lo justifiquen”.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente. No estoy de acuerdo con la expresión “estos días se suman o adicionan al beneficio que ya existía”. Aclaro que ni se suman ni se adicionan.

Anteriormente se otorgaban 10 días; luego se llevaron a 13 y luego a 17. Si se sumaran sería otro el total. Reitero; se extiende el plazo, pero no se suman los días.

(Los señores Directores intercambian ideas).

SR. PRESIDENTE: Propongo disponer el pase de este tema a los Servicios para que, con las recomendaciones hechas por el Dr. Castello, redacten un proyecto de resolución, a elevar en la próxima sesión.

Se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a los Servicios a efectos de proponer un proyecto de resolución que recoja las recomendaciones hechas por el Dr. Castello.

ACEPTACIÓN CESE POR RENUNCIA. TÉCNICO I ABOGADO. DR. JOSÉ GÓMEZ LEIZA. Rep. N° 272/2024. Res. N° 1614/2024.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento de la renuncia presentada y enviar al Dr. Leiza una nota de reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados al Instituto.

Visto: La nota de fecha 22/08/2024 presentada por el funcionario Técnico I-Abogado Dr. José Gómez Leiza, comunicando su cese a la institución a partir del día 01/10/2024, declarando su último día de actividad en la Institución el 30/09/2024.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aceptar el cese comunicado por el funcionario Técnico I – Abogado Dr. José Gómez Leiza, siendo su último día de trabajado el 30/09/2024.

2. Efectuar el pago de la liquidación por cese del funcionario Técnico I –Abogado Dr. José Gómez Leiza con posterioridad a su cese.

3. Remitir nota de reconocimiento por la labor prestada en la Institución.

4. Pase a Gerencia Administrativo Contable -Departamento de Gestión Humana a sus efectos.

LLAMADO 04.2024. SERVICIO DE ENSAYO DE SOFTWARE. Rep. N° 273/2024. Res. N° 1615/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: A modo de presentación, recuerdo a los señores Directores que dentro de nuestro Presupuesto se había previsto el testeado de la app institucional, que ya fue diseñada por los Servicios. Se nos presenta ahora el llamado, con las bases correspondientes, a empresas para proveer dicho servicio.

A propósito, la idea del Ing. Di Pascua es que la aplicación sea muy bien probada, también desde fuera, para asegurar su integridad y seguridad, evitando así cualquier inconveniente, como ha ocurrido con diversas instituciones.

Se trata de contar con una suerte de certificación de que dicha app ha sido puesta a prueba en ese sentido.

Es de aclarar que se trata de constatar, ante cualquier incidente de vulnerabilidad que pueda tener lugar, que anteriormente se cumplió con el proceso correspondiente, de testeado interno y externo.

SR. PRESIDENTE: Se ponen a consideración las bases del llamado, según se nos detalla en el informe que se nos eleva.

Visto: La necesidad de continuar con los servicios de soporte y mantenimiento del sistema informático Integrado que acompaña el mantenimiento de las licencias contratadas por un período de 9 años de acuerdo con R/D de fecha 22.02.18 y contrato del 21.11.19.

Considerando: 1. Que por R/D de fecha 22.02.2018 se aprobó la contratación de Kepler Software SA para el soporte y mantenimiento anual del software de gestión de expedientes.

2. Que el gasto relativo a Expediente Electrónico brindado por la empresa Kepler, se imputó en el presupuesto del año 2017.

3. Que Kepler Software SA presentó nota de proveedor exclusivo de los servicios asociados para nuestro país del producto Integradoc según nota de fecha 03.09.24.

4. Que la Gerencia de Informática expresa la necesidad de continuar con el servicio objeto del contrato cuya validez caducará el 28.10.24.

5. Que los valores de los servicios que abarca este contrato, actualizados al mes de agosto/2024 son los siguientes: soporte básico anual 4hs por mes \$5.899,92 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos noventa y nueve con 92/100) IVA incluido; valor hora de mantenimiento evolutivo \$944,28 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y cuatro con 28/100) IVA incluido; consultoría por nuevos trámites valor hora \$1.179,74 (pesos uruguayos mil ciento setenta y nueve con 74/100) IVA incluido. Estos valores se ajustan por IPC en forma semestral.

Atento: a lo informado.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación del contrato suscrito con Kepler Software S.A. por los servicios de soporte y mantenimiento del sistema informático Integradoc, por el período de un año a partir de 29.10.24, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones del Llamado 08/2017 y el contrato correspondiente, y con los siguientes importes mensuales:

- soporte básico anual 4hs por mes \$5.899,92 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos noventa y nueve con 92/100) IVA incluido

- valor hora de mantenimiento evolutivo \$944,28 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y cuatro con 28/100) IVA incluido.

- consultoría por nuevos trámites valor hora \$1.179,74 (pesos uruguayos mil ciento setenta y nueve con 74/100) IVA incluido.

Estos valores están actualizados al mes de agosto/2024 y ajustan por IPC de forma semestral en los meses de febrero y agosto.

2. Pase a la Gerencia Administrativo–Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

INFORME CANTIDAD DE FUNCIONARIOS. Rep. N° 274/2024. Res. N° 1616/2024.

SR. PRESIDENTE: Este informe fue solicitado por Directorio. Se nos da cuenta en él la evolución de la cantidad de funcionarios de la Institución desde el año 2019 y hasta hoy.

Como se puede apreciar, han disminuido, y en algunas áreas críticas, llegándose casi al límite aceptable en algunos casos.

SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA: Señor Presidente. Quiero hacer una acotación.

Como siempre, esta se trata de información objetiva. Tenemos un indicador. Cada quien que lo lea hará las interpretaciones correspondientes ya que los indicadores, por definición, son manipulables, en el buen sentido de la palabra.

Personalmente hago otra lectura. Para mí esto es eficiencia desde el punto de vista de gestión. Claramente esa disminución en la cantidad de funcionarios se compensa con el aumento y el “*aggiornamento*” de la tecnología. Creo que estaríamos en un punto de equilibrio, si bien estoy abierto, por supuesto, a escuchar el microdiagnóstico de cada gerente de área.

No estoy dispuesto, en principio, a aceptar que esto es negativo o una visión negativa, salvo que alguien, con otros indicadores, así me lo demuestre.

Simplemente eso.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Estos son indicadores de alerta. En algunos sectores se trabaja más al límite, viéndose algunos en particular impedidos de continuar con el ritmo de trabajo que se venía llevando adelante hasta ahora, a pesar de la tecnología y de los avances existentes.

Además, la implementación de la Ley 20.130 y la revisión de los diversos programas han aumentado más aun la labor.

Es un informe para que, cada uno, como dice el señor Secretario, lea y saque sus propias conclusiones.

El fin es poner en conocimiento de ello a los Directores.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente. Me gustaría que se nos proporcionara la cantidad total de funcionarios pero en un plazo más extenso. Quisiera saber qué ha ocurrido en otros Directorios; cómo se ha comportado este fenómeno. Que se nos dé ese dato; simplemente números, para poder hacer un comparativo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Así se procederá, Director.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del reporte elevado.

Visto: El informe de evolución de funcionarios del Instituto del último quinquenio, elevado por Gerencia de División Administrativo Contable.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Solicitar informe ampliatorio por un período de tiempo mayor.

3. Pase a Gerencia de División Administrativo Contable.

8) **GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.**

PRESCRIPCIÓN. Rep. N° 275/2024. Res. N° 1617/2024 y Res. N° 1618/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PROPUESTA DE PAGO. Rep. N° 276/2024. Res. N° 1619/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PETICIÓN. Rep. N° 277/2024. Res. N° 1620/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

9) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

INFORME RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A RENTAS GENERALES - DECRETO LEY 15.343. Rep. N° 278/2024. Res. N° 1621/2024 y Res. N° 1622/2024.

SR. PRESIDENTE: Propongo tratar este tema en régimen de Comisión General, para abordar, a su vez, conjuntamente, otros asuntos.

Se somete a consideración del Cuerpo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo las quince y veinticinco minutos, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General, se retira de Sala el Jefe del Departamento de Secretaría y la Taquígrafa.

Finalizada la misma a las dieciséis y diez minutos, ingresan a Sala el Jefe de Secretaría y la Taquígrafa. El Sr. Presidente comunica que se ha adoptado la siguiente resolución:

Visto: El informe relativo a la actualización de pagos realizados a Rentas Generales - Decreto ley 15343, elevado por Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe presentado.
2. Encomendar al Sr. Presidente la comunicación al Poder Ejecutivo a través del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEGUIMIENTO DE FLUIR DE CAJA AL 31.07.2024 Y COMPARATIVO ARTÍCULO 71 - INFORMACIÓN SOLICITADA POR OPP. Rep. N° 279/2024. Res. N° 1623/2024.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del informe elevado y disponer su remisión a OPP.

Visto: El informe de seguimiento de fluir de caja al 31.07.2024 y comparativo artículo 71.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD A PARTIR DEL 01.09.2024. Rep. N° 280/2024. Res. N° 1624/2024.

SR. PRESIDENTE: Como recordarán los señores Directores, tanto la compensación de gastos de salud como el beneficio complementario en esa área se ajustan, por resolución de Directorio, cada marzo y setiembre de todos los años.

Según el informe que se nos eleva desde la Asesoría Técnica “se procedió a recabar la información pertinente y a realizar los cálculos correspondientes, resultando una cuota mensual de 3.254 pesos, a partir del 1° de setiembre del corriente, equivalente al monto del beneficio vigente actualizado por IPC por resultar este importe menor al promedio del monto de las cuotas de las cuatro instituciones prestadoras de salud”, de acuerdo al detalle que se nos adjunta.

La propuesta es fijar, pues, en esa cantidad, la compensación de gastos de salud a abonar a los afiliados activos y pasivos que correspondan.

Se va a votar.

Visto: Que corresponde actualizar los importes a abonar por concepto de compensación de gastos de salud a los afiliados a partir del 1° de setiembre del año en curso.

Resultando: 1. Que los procedimientos de ajuste están previstos en el Art. 2 de la R/D N° 3.253/2004 del 03/11/2004, modificados por la R/D N° 434/2020 de 30/07/2020.

2. Que la compensación se abona a quienes dispone el numeral 3 de la R/D 312/2016 del 22/06/2016 de acuerdo a lo dispuesto por la R/D de 09/02/2022 y a quienes les corresponde en cumplimiento de sentencias judiciales.

Considerando: Que la compensación de gastos de salud, resultante de la aplicación del Art. 2 de la R/D N° 3.253/2004 del 03/11/2004 modificada por la R/D N°434/2020 del 30/07/2020, asciende a \$ 3.254 a partir del 1/09/2024.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fíjase en \$ 3.254 (pesos uruguayos tres mil doscientos cincuenta y cuatro) la compensación de gastos de salud a abonar a partir del 1° de setiembre de 2024, a los afiliados activos y pasivos que corresponda.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados, a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD. AJUSTE 01.09.2024. Rep. N° 281/2024. Res. N° 1625/2024.

SR. PRESIDENTE: Respecto a este punto, relacionado con el precedente, se nos eleva proyecto de resolución por el que fija, también a partir del 1° de setiembre de 2024, en 1.420 pesos la cuantía mensual de la compensación adicional de gastos de salud, a abonar a quienes corresponda.

Se pone a consideración del Cuerpo.

Visto: Que corresponde actualizar los importes a abonar por concepto de beneficio complementario de salud a partir del 1° de setiembre del año en curso.

Resultando: 1. Que los procedimientos de ajuste están previstos en el Art. 10 de la R/D N° 3.253/2004 del 03/11/2004, modificados por la R/D N° 434/2020 de 30/07/2020.

2. Que el beneficio complementario se abona a quienes dispone el numeral 3 de la R/D 312/2016 del 22/06/2016 de acuerdo a lo dispuesto por la R/D de 09/02/2022 y a quienes les corresponde en cumplimiento de sentencias judiciales.

Considerando: Que el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios (IMS) en el período 1° de febrero de 2024 al 31 de julio de 2024 fue de 1,34%.

Atento: A lo precedentemente expuesto

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fíjase en \$ 1.420 (pesos uruguayos mil cuatrocientos veinte) a partir del 1° de setiembre de 2024, la cuantía mensual de la compensación adicional de gastos de salud a abonar a quienes corresponda.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

10) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL.

INFORME DE PROYECCIONES Y BALANCE ACTUARIAL EJERCICIO 2024.
AÑO BASE 2023. Rep. N° 282/2024. Res. N° 1626/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Señor Presidente. Este asunto y el que continúa, los consideraremos conjuntamente ya que están íntimamente relacionados, a propósito, en la sesión anterior di cuenta de que la Asesoría nos había hecho llegar los informes respectivos.

El primero contiene la proyección del balance actuarial tomando como base el año 2023, con los datos del Instituto para el ejercicio 2024. Refleja la situación en la que estamos hoy -tal cual es, sin reforma legal-, certificada por Cinve, con el nuevo modelo establecido por la Ley 20.130.

Se agregan al informe diez anexos, en los que se detalla cómo se hizo el referido estudio, el marco normativo y también la proyección.

En cuanto al segundo documento, la cuantificación de impactos actuariales, los resultados que se presentan en cada ítem estiman los impactos de cada una de las medidas adoptadas por este Directorio, consideradas individualmente, con relación a la situación actual.

Junto con el señor Presidente hablamos en torno a estos temas con las economistas que integran este equipo y nos parece que amerita una presentación de su parte en este seno, para lo que las convocaríamos para la próxima sesión.

Es un asunto muy complejo realmente. De ahí que pedimos que se nos concedieran unos días más para que todos los señores Directores lo analicen debidamente y con la necesaria profundidad.

Por otra parte, el trabajo presentado es muy completo ya que comprende absolutamente todos los aspectos, incluyendo la metodología empleada.

SR. PRESIDENTE: Efectivamente, les pedimos que elaboraran una presentación para Directorio resumiendo lo que se nos presenta, de manera de hacernos más accesible y fácil de interpretación la información.

El Sr. Director Dr. Long solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: La sugerencia, entonces, es tomar conocimiento de ambos reportes.

Por otro lado, incluir, para su tratamiento, el informe de impactos actuariales de las medidas definidas por Directorio, en el orden del día de la próxima sesión, junto a la presentación del equipo técnico, que se acaba de mencionar.

Los señores Directores que tengan consultas para formular las podrán hacer en esa oportunidad.

Se va a votar.

Visto: El informe “Proyecciones y Balance Actuarial – Ejercicio 2024 – Año Base 2023”, presentado por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

INFORME CUANTIFICACIÓN IMPACTOS ACTUARIALES MEDIDAS
DEFINIDAS POR DIRECTORIO. Rep. N° 283/2024. Res. N° 1627/2024.

Visto: El informe de impactos actuariales en las medidas definidas por Directorio elevado por la Asesoría Técnico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Incluir el tema en el Orden del Día de la próxima sesión a efectos de recibir a la Asesoría Económico Actuarial para una presentación.

BOLETÍN DE INDICADORES AGOSTO 2024. Rep. N° 284/2024. Res. N° 1628/2024.

SR. PRESIDENTE: Este boletín contiene la información complementaria solicitada por el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

Corresponde tomar conocimiento de este boletín y disponer su envío a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Visto: El Boletín de indicadores agosto 2024, remitido por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Remitir informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección Nacional de Seguridad Social.

11) GERENCIA DE INFORMÁTICA.

DELEGACIÓN PARA FIRMAR ACUERDO CON APPLE. Rep. N° 285/2024. Res. N° 1629/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Este tema está relacionado con la creación y diseño de nuestra aplicación institucional, de la que hablé hace un instante.

Para ello debemos establecer contacto con la empresa Apple, para lo que se nos sugiere delegar al Lic. Federico Gulla –Jefe del Departamento de Análisis y Programación- para negociar el acuerdo correspondiente, en nombre de la Institución.

SR. PRESIDENTE: Se va a votar, según se nos eleva desde la Gerencia de Informática.

Visto: El informe del Gerente de División Informática, Ing. Diego Di Pascua de fecha 9 de setiembre de 2024, donde da cuenta de la necesidad de comenzar a publicar

las aplicaciones para celulares, desarrolladas por la Caja, en el repositorio que Apple Inc. dispone a esos efectos.

Considerando: 1. que de acuerdo con lo informado, Apple Inc. exige como condición para ello, la adhesión a determinados términos y condiciones por parte de una persona física, que actúe en representación de la institución a la que pertenecen las aplicaciones;

2. que a los efectos referidos, el Gerente de Informática sugiere delegar en el Jefe del Departamento de Análisis y Programación, la aceptación en nombre de la Caja y frente a la empresa Apple Inc. del acuerdo “Apple Developer Program Licence Agreement”;

3. que dicho Gerente informa asimismo que ha analizado dicho acuerdo, en su versión actual, y que el mismo tiene condiciones estándar de la industria;

4. que consultada la Gerencia de División Asesoría Jurídica acerca de la viabilidad de la delegación sugerida, informa que el Directorio podría adoptar resolución disponiendo la delegación en cuestión, resultando conveniente que se delimite el alcance de la misma, y previendo los casos en que corresponderá elevar las actuaciones para resolución.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Delegar en la Jefatura del Departamento de Análisis y Programación la aceptación de los términos del “Apple Developer Program License Agreement” en nombre de la Caja, así como de las nuevas versiones del mismo acuerdo en el futuro que no impliquen cambios sustanciales, previo informe favorable de la Gerencia de Informática.

2. En caso de requerirse aceptar nuevos acuerdos o que el “Apple Developer Program License Agreement” cambie sustancialmente, los nuevos términos deberán ser evaluados por la Gerencia de División Informática, la que elevará informe a Directorio para que tome resolución sobre los mismos.

12) ASUNTOS VARIOS.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No hay informe para brindar.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 1630/2024.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las dieciséis horas y treinta minutos, finaliza la sesión.